Areguá, 17 de Diciembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 4088/12 – (PÁG. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA ELECTRÓNICA N° 03/12 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PROGRAMA NUTRICENTRAL AÑO LECTIVO 2013" – AD REFERÉNDUM.-

VISTO: La Resolución Nº 3868 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 08/10/12.----------

El Memorando UOC Nº 261 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución de fecha 14/12/12, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución Nº 3868/12 se dispuso el inicio del Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/12 para la *"Adquisición de almuerzo escolar – Programa Nutricentral – Año Lectivo 2013 – AD Referéndum"*; se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y se conformó el Comité de Evaluación que intervendrá en el llamado en cuestión.----------

Que, en consecuencia, en fecha 14/11/12 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de la firma: *PINO TY S.A con RUC: 80025941-6 representada por Gabriel Villanueva.*----------

Que, posteriormente, en fecha 14/11/12, el Comité de Evaluación conformado por los titulares de la Secretaría de Educación y Cultura, Asesoría Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, emitió su Dictamen en el cual *"…recomienda la adjudicación en la modalidad de contrato abierto, a la firma **PINO TY S.A** con RUC: 80025941-6, por la suma máxima de guaraníes 5.117.640.000 (cinco mil, ciento diez y siete millones, seiscientos cuarenta mil) y por la suma mínima de guaraníes 2.558.820.000 (dos mil, quinientos cincuenta y ocho millones, ochocientos veinte mil…".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorando Nº 261/12 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión conforme al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan, entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus…*

Areguá, 17 de Diciembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 4088/12 – (PÁG. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA ELECTRÓNICA N° 03/12 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PROGRAMA NUTRICENTRAL AÑO LECTIVO 2013" – AD REFERÉNDUM.-

...funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/12 para la "*Adquisición de Almuerzo Escolar – Programa Nutricentral – Año Lectivo 2013 – Ad Referéndum*"; modalidad contrato abierto, a la firma **PINO TY S.A** con RUC: 80025941-6, por la suma mínima de guaraníes 2.558.820.000 (dos mil, quinientos cincuenta y ocho millones, ochocientos veinte mil) y por la suma máxima de guaraníes 5.117.640.000 (cinco mil, ciento diez y siete millones, seiscientos cuarenta mil), según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de Raciones	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	50192703-001	Comidas deshidratadas pre elaboradas fortificadas	Ración Seca (50 gr mínimo/ ración de comidas secas y 25 gr mínimo /ración de sopas)	Paquetes de 1.000 gramos como mínimo	930.480	Amelia	Industria Nacional	5.500	5.117.640.000
						TOTAL IVA INCLUIDO			5.117.640.000

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MA. DEL CARMEN VILLALBA AGUIRRE
Encargada de Despacho
Secretaría General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/abao